



**EL C. MIGUEL ANGEL BUJANDA RUIZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 41.- ..... EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: -----**

**PRIMERO:** Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. -----

Asimismo, los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

**SEGUNDO:** Que una encomienda de los gobiernos, es el otorgamiento de reconocimiento a las mujeres y hombres que por su trayectoria, generosidad, espíritu de servicio, nobleza, entrega y en general quienes por su talento y dedicación enaltece el nombre de sus pueblos y de sus habitantes. -----

**TERCERO:** Que la entrega de las llaves de la ciudad es una distinción honorífica que entrega el gobierno Municipal a personalidades o visitas ilustres, en ese sentido, la suscrita propone que este H. Cabildo reconozca la trayectoria del C. Tijuanaense el C. **JAVIER ISAAC MEDINA NÚÑEZ**, mejor conocido como "JAVIER BATIZ". -----

**CUARTO:** C. **JAVIER ISAAC MEDINA NÚÑEZ** mejor conocido como "**JAVIER BATIZ**", nacido en esta ciudad de Tijuana el 3 de junio de 1944, es un músico y guitarrista mexicano, pionero del género musical Rock and Roll en México en los años 60's, y conocido como profesor/mentor de artistas mundialmente reconocidos como Carlos Santana y Álex Lora. -----

**QUINTO:** Su trayectoria musical incluye, entre otros, la siguiente Discografía: -----

*Javier Bátiz and the Famous Finks (1963), Javier Batiz USA (1968), Bátiz and Hair (1968), Coming home (1969), Rockin' with the king (1970), Love you girl (1971), Bátiz y su onda (1973), Di si tú te acuerdas de mí (1971), Pacífico jardín (1971), Ella fue (1976), Radio complacencias (1985), Esta vez (1989), Si tú te acuerdas de mí (1997), Me gusta el Rock (1997), La casa del sol naciente (1997), Tierra de nadie (1998), Metromental (2000), El Rock de los años 60's (2001), En vivo desde el Zócalo Vol. 1 y 2 (2002), El Baúl del Brujo Vol. 1 (2002), Javier Bátiz The USA Sessions Canned Heat Records (2003), El baúl del Brujo Vol. 5 (2004) 16 Grandes Éxitos de Javier Bátiz (2006), El Brujo Desde USA (2007), El laberinto del Brujo (2015), Tino Contreras & Javier Bátiz Live Session (2017).* -----

**SEXTO:** Considerando lo anteriormente citado, es de suma importancia reconocer a los Tijuanaenses que han sobresalido y se han distinguido a nivel nacional e internacional, es por ello que en este caso el C. **JAVIER ISAAC MEDINA NÚÑEZ** mejor conocido como "**JAVIER BATIZ**", ha aportado en su larga trayectoria, de más de 60 años, no solo como guitarrista y fundador del movimiento Tijuanaense del rock en los años 60's, sino que también, vino a modernizar el concepto de este género musical en todo México. -----





No se omite hacer constar que el 13 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, reconoció al músico Tijuaneño por su legado cultural y talento bajacaliforniano en sus 66 años de trayectoria musical desde 1957 hasta 2023. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por los artículos 115 fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, "de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal", -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. -----

Asimismo, los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. -----

**TERCERO.-** Que es facultad de los miembros del H. XXIV Ayuntamiento como integrantes de Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

**CUARTO.-** Que es facultad de la autoridad municipal definir las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas al cumplimiento, ejecución y aplicación de lo establecido en las normas de competencia municipal, de la misma manera, es facultad del Ayuntamiento establecer políticas de observancia general para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO.-** Que derivado del presente proyecto de acuerdo, es claro y evidente que lo que se pretende es fomentar la cultura del reconocimiento a quien ha demostrado con dedicación, ingenio y esfuerzo, trascender sin importar barreras, sirviendo como ejemplo a nuestros ciudadanos, Ello apoya en los siguientes: -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

- Artículo 115 fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----
- Artículo 76 párrafos primero, segundo y tercero, artículo 77, 81 fracción II, y 82 apartado A, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----
- Artículo 7 Fracciones I, IV y XII, de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California. -----





- Artículos 1, 2, y 5 fracción IV, 9 fracción I, IV y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----
- Artículos 9, 10, 44, 47, 49, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** El Honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba reconocer públicamente la trayectoria artística musical y hacer entrega de las llaves de nuestra ciudad al C. JAVIER ISAAC MEDINA NUÑEZ mejor conocido como "JAVIER BATIZ". -----

**SEGUNDO.-** Se autorice a la Ciudadana Presidenta Municipal de Tijuana, Lic. Monserrat Caballero Ramírez, para que en nombre y representación del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entregue las llaves de la ciudad al C. JAVIER ISAAC MEDINA NUÑEZ mejor conocido como "JAVIER BATIZ". -----

**TERCERO.-** Notifíquese al C. JAVIER ISAAC MEDINA NUÑEZ mejor conocido como "JAVIER BATIZ", el reconocimiento a su trayectoria artística musical, que tiene a bien realizar este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.-----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión oficial en el Estado de Baja California, así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. MIGUEL ANGEL BUJANDA RUIZ**



X